Resolución de Presidencia

NRO 038-IGP/96
Lima, 19 de Abril de 1996

VISTA, la solicitud presentada por la Lic. LUCIA VILLANUEVA VILLACHICA, Agregado de Investigación, Nivel P-4, Régimen Laboral de la Actividad Privada, del Observatorio de Jicamarca del Instituto Geofísico del Perú, solicitando licencia sin goce de haber por motivos particulares por Un (01) Año, a partir del 05 de Febrero de 1996 al 04 de Febrero de 1997;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia Nro 024-IGP/96, se le ha concedido ampliación de licencia sin goce de haber por capacitación no oficializada, por el período del 05 de Febrero de 1995 al 04 de Febrero de 1996, haciendo un total de cuatro (04) años;

Que, el Consejo Directivo, reunido en Sesión Nro 002-96 de fecha 09-04-96, ha acordado conceder en vía de regularización la licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor de la Licenciada Lucia Villanueva Villachica, por el período del 05 de Febrero de 1996 al 04 de Febrero de 1997; y,

De conformidad con la Ley de Fomento del Empleo-Decreto Legislativo 728, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro 005-95-TR, Decreto Legislativo 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia Nro 308-IGP/92 de fecha 02-07-92, y el Informe Nro 035-OP-IGP/96 de la la Oficina de Personal del IGP;

SE RESUELVE:

CONCEDER en vía de regularización a favor de la Licenciada **LUCIA VILLANUEVA VILLACHICA**, Agregado de Investigación, Nivel P-4, del Régimen Laboral de la Actividad Privada, del Observatorio de Jicamarca del Instituto Geofísico del Perú, UN (01) AÑO de licencia sin goce de haber por motivos particualares, por el período del 05 de Febrero de 1996 al 04 de Febrero de 1997, que sumados a los cuatro (04) años de licencia concedida anteriormente hacen un total de cinco (05) años.

Regístrese y comuníquese,

RONALD WOODMAN POLLIT
PRESIDENTE EJECUTIVO